ANEXO I - *(Resolución P. Nº 215/2021)*

PREMIO
"DR. MANUEL BELGRANO"
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BASES DE PARTICIPACIÓN

Art. 1º.- Mediante el presente Reglamento, se actualizan las condiciones para la participación en el Premio "Dr. Manuel Belgrano" que otorga anualmente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Consejo Profesional"), y cuyo objeto es galardonar el/los mejor/es trabajo/s realizado/s en Ciencias Económicas que se presenten, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Art. 2º.- El "Consejo Profesional" fijará anualmente el/los tema/s sobre los que deberán tratar los trabajos y designará a las personas que integrarán los respectivos Jurados. El/los tema/s, siempre tendrán vinculación directa con cuestiones que puedan relacionarse con incumbencias establecidas para las profesiones de Ciencias Económicas, o que permitan la intervención de profesionales de estas disciplinas.

Art. 3º.- En el Premio se concursará en dos Categorías y se asignará un Primer Premio para cada una de ellas. Las Categorías se instituyen de acuerdo con las siguientes denominaciones:

- Categoría Premio "Dr. Manuel Belgrano" CABA: Podrán concursar profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas con títulos comprendidos en la Ley N° 20.488 y expedido por universidad argentina, con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No podrán concursar integrantes Titulares o Suplentes (del Consejo Directivo, Tribunal de Ética Profesional o Comisión Fiscalizadora), con mandato vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s, que fijan el tema y que designan al Jurado.

- Categoría Premio "Dr. Manuel Belgrano" Nacional: Podrán concursar profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas con títulos comprendidos en la Ley N° 20.488 y expedido por universidad argentina, con matrícula vigente en cualquier Consejo Profesional de Ciencias Económicas del País (incluyendo matriculados/matriculadas en el CPCECABA). No podrán concursar integrantes Titulares o Suplentes (del Consejo Directivo, Tribunal de Ética Profesional o Comisión Fiscalizadora), con mandato vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s, que fijan el tema y que designan al Jurado.

Cada matriculado y matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas CABA podrá participar, en un solo trabajo y en una sola de las Categorías mencionadas. La condición enunciada, rige tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores/as.

Los matriculados y las matriculadas en el resto de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del País, podrán participar en un solo trabajo en la categoría Nacional del Premio "Dr. Manuel Belgrano", tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o de múltiples autores/as.

Disposiciones comunes para ambas Categorías de participación:

Art. 4º.- El Premio que se instituye con carácter anual, consistirá en una recompensa en dinero (cuyo monto fijará en cada caso el "Consejo Profesional") y diploma para el ganador o ganadora.

En los casos de múltiple autoría del trabajo, se entregará a cada uno de ellos o de ellas un diploma; en cambio el premio en dinero, será compartido. En el caso de múltiple autoría, el número de autores no podrá ser mayor a 3 (tres) y deberán ceñirse a las condiciones indicadas por el Art. 3º de las presentes Bases de Participación.

Los premios se entregarán en acto académico, salvo circunstancias que ameriten cambios al respecto y/o en la oportunidad que se considere apropiada a criterio de la Presidencia del "Consejo Profesional".

Art. 5º.- El Jurado deberá expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder al Premio, dentro del plazo que anualmente se fije.

Art. 6º.- Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados en la categoría correspondiente tuviera mérito para acceder al Premio, el Concurso podrá ser declarado desierto para esa categoría.

Art. 7º.- A efectos de evaluar los trabajos para la asignación del premio establecido, el Jurado considerará lo siguiente:

a) La originalidad y creatividad del trabajo, los que deben ser inéditos y especialmente preparados para concursar en este Premio;
b) La sujeción al tema general motivo del Premio;
c) La redacción del trabajo y la calidad que permita su edición;
d) El análisis del estado del arte y de los antecedentes;
e) La definición clara del objetivo del trabajo dentro del tema general;
f) La calidad de la presentación (incluye la calidad de las fuentes y la bibliografía consultada);
g) La presentación de propuestas o conclusiones concretas sobre su vinculación con el estudio y el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas.

Art. 8º.- Los aspectos formales que deben considerarse sobre los trabajos, son:

a) Se presentarán a través de su envío por correo electrónico al "Consejo Profesional", dentro del plazo que anualmente se fije;
b) El texto del trabajo que se realice, deberá presentarse a 2 (dos) espacios, letra tipo Arial, tamaño 12, con una extensión mínima de 20 páginas tamaño A4, en formato .PDF;
c) Los/las participantes enviarán los trabajos a una de las siguientes direcciones de correo electrónico, de acuerdo con la Categoría en la que se presentan:

-Categoría CABA: **pmbcaba@consejocaba.org.ar**

-Categoría Nacional: **pmbnacional@consejocaba.org.ar**

d) La presentación identificará el nombre de quien revista el carácter de autor/a o de autores/as, bajo un único seudónimo que los/las individualice;
e) En cada correo electrónico enviado (de acuerdo con los términos de envío mencionados en los apartados anteriores del presente artículo), además de contener un archivo con el trabajo presentado, **se deberá adjuntar un archivo por separado** (cuyo nombre debe ser igual al seudónimo elegido por los/las participante/s), que contendrá los siguientes datos:

-Nombre/s y apellido/s del/la autor/a o autores/as.
-Matrícula/s (tomo/s y folio/s).
-Dirección de correo electrónico personal.
-Teléfono de contacto.

Dicho documento con los datos para identificar al autor/a o autores/as serán impresos y depositados en un sobre cerrado, el cual solo será abierto en caso de que su trabajo resultara elegido como ganador/a en alguno de los premios, preservando así el anonimato de los/las participantes.

Art. 9º.- El Jurado se expedirá mediante acta firmada por los/las integrantes presentes, en la que se establecerán los seudónimos que a su juicio merecen el premio en cada una de las categorías. Una vez seleccionados los trabajos ganadores, el "Consejo Profesional" procederá a la destrucción de los archivos que contienen los trabajos presentados y no premiados.

Art. 10.- Las obras premiadas en cada una de las categorías, quedarán en poder del "Consejo Profesional", quien se reserva todos los derechos sobre las mismas, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional. El "Consejo Profesional" difundirá el trabajo que obtenga el Primer Premio, el que será distribuido en formato digital a Universidades, Consejos y Colegios Profesionales de Ciencias Económicas del País, Organismos Académicos y de Investigación y puesto a disposición de la matrícula en la página web institucional del "Consejo Profesional".

Art. 11.- La Presidencia del "Consejo Profesional" siempre integrará el Jurado y ejercerá su Presidencia en forma natural. El Jurado, incluyendo quien ocupe su Presidencia, debe componerse por no menos de 5 (cinco) integrantes, que desarrollarán su tarea en la sede del "Consejo Profesional", salvo circunstancias que ameriten cambios al respecto o a criterio de la Presidencia del "Consejo Profesional".

Las sesiones del Jurado serán secretas, las votaciones serán nominales y, en caso de ausencia, se podrá votar en sobre cerrado u otro medio fehaciente, dejándose constancia de ello en actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y, en caso de empate, la Presidencia del Jurado tendrá doble voto. Su fallo será inapelable.

Art. 12.- El/la autor/a o autores/as de trabajos que resulten ganadores en una determinada edición del Premio, no podrán participar en las 2 (dos) siguientes ediciones del Concurso, en cualquiera de sus dos Categorías. En el caso de no cumplir con el requisito mencionado y el/la autor/a o autores/as sea/n acreedor/a o acreedores/as de alguna de las distinciones establecidas, se invalidará su participación en ambas categorías, quedando a criterio del Jurado, la asignación del premio vacante a otro trabajo, la consideración de premio desierto u otra determinación. Lo resuelto en dicha ocasión, será de carácter inapelable.

Art. 13.- En el caso de que alguno/a autor/a o autores/as de los trabajos seleccionados por el Jurado, no cumpla/n con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación (en los artículos 3º y 12), se invalidará su participación en la/s categoría/s que participe, quedando a criterio del Jurado la asignación del premio vacante a otro trabajo, la consideración de premio desierto u otra determinación. Lo resuelto en dicha ocasión, será de carácter inapelable.

Art. 14.- Por el solo hecho de presentar trabajos, los/las participantes al concurso aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases de Participación.

Art. 15.- Cualquier situación no prevista, será resuelta en forma indistinta por el Consejo Directivo del "Consejo Profesional", la Mesa Directiva o la Presidencia, siendo todas las decisiones de carácter inapelable.

Julio Rubén Rotman
Secretario
LE 4-91

Gabriela V. Russo
Presidenta
CP 317-248
LA 47-56